



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
Resolución Directoral

Nº 090 -2018-MEM/DGAAH

Lima, 22 NOV. 2018

Vistos, el escrito N° 2867964 de fecha 30 de octubre de 2018, presentado por PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERU S.A., mediante el cual solicita la aprobación del Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de "Ampliación del Sistema Contraincendio de Planta de Ventas Talara y Patio de Tanques Tablazo en la Refinería Talara", ubicado en el distrito de Pariñas, provincia de Talara y departamento de Piura; y, el Informe Final de Evaluación N° 181 -2018-MEM/DGAAH/DEAH de fecha 22 de noviembre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM se aprobó el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el mismo que entró en vigencia el 13 de noviembre del 2014 (en adelante, Decreto Supremo N° 039-2014-EM), con el objeto de normar la protección y gestión ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, a fin de prevenir, minimizar, rehabilitar, remediar y compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades, para propender el desarrollo sostenible;

Que, el primer párrafo del artículo 40° del Decreto Supremo N° 039-2014-EM dispone que en los casos que sea necesario modificar componentes o hacer ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos con Certificación Ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativos o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, corresponde la presentación de un Informe Técnico Sustentatorio, en el cual el Titular deberá sustentar ante la Autoridad Ambiental Competente que se encuentra ante alguno de los supuestos previstos en la citada norma, antes de su implementación;

Que, de la evaluación realizada a la información presentada por PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERU S.A. en el marco de la evaluación del Expediente N° 2867964, se emitió el Informe Final de Evaluación N° 181 -2018-MEM/DGAAH/DEAH de fecha 22 de noviembre de 2018, en el cual se concluyó que el Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de "Ampliación del Sistema Contraincendio de Planta de Ventas Talara y Patio de Tanques Tablazo en la Refinería Talara" ha cumplido con los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales que regulan las Actividades de Hidrocarburos; por lo que, corresponde declarar la conformidad del mismo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 039-2014-EM y en la Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar la **CONFORMIDAD** al Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de "Ampliación del Sistema Contraincendio de Planta de Ventas Talara y Patio de Tanques Tablazo en la Refinería Talara", presentado por PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERU S.A., ubicado en el distrito Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura; de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe Final de Evaluación N° 181 -2018-MEM/DGAAH/DEAH de fecha 22 de noviembre de 2018, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.



**Artículo 2°.-** PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERU S.A. se encuentra obligado a cumplir con lo estipulado en el Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de “Ampliación del Sistema Contraincendio de Planta de Ventas Talara y Patio de Tanques Tablazo en la Refinería Talara”, así como en el Informe de Evaluación Final e información complementaria.

**Artículo 3°.-** La aprobación del Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de “Ampliación del Sistema Contraincendio de Planta de Ventas Talara y Patio de Tanques Tablazo en la Refinería Talara” no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos u otros requisitos con los que deberá contar el titular del proyecto.

**Artículo 4°.-** Remitir a PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERU S.A., la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Remitir al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, copia de la presente Resolución Directoral, así como de todo lo actuado en el presente procedimiento administrativo, para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo a sus competencias.

**Artículo 6°.-** Publíquese en la página web del Ministerio de Energía y Minas la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y Comuníquese,



Abog. **Martha Inés Aldana Durán**

Directora General

Asuntos Ambientales de Hidrocarburos





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos  
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN N° 181 -2018-MEM/DGAAH/DEAH**

**Señor** : **Abog. Martha Inés Aldana Durán**  
Directora General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

**Asunto** : Informe Final de Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto "Ampliación del Sistema Contraincendio de Planta de Ventas Talara y Patio de Tanques Tablazo en la Refinería Talara", presentado por la empresa PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

**Referencia** : Escrito N° 2867964 (30.10.2018)

**Fecha** : San Borja, 22 NOV. 2018

Nos dirigimos a usted con relación al escrito de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Oficio N° 136-95-EM/DGH de fecha 19 de junio de 1995, la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, **MINEM**) aprobó el "Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de Petróleos del Perú-Refinería Conchán – Petróleos del Perú S.A." (en adelante, **PAMA**), presentado por la empresa PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERU S.A. (en adelante, **el Titular**).
- 1.2. Mediante el escrito N° 2867964 de fecha 30 de octubre de 2018, el Titular presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del MINEM (en adelante, **DGAAH**) el Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de "Ampliación del Sistema Contraincendio de Planta de Ventas Talara y Patio de Tanques Tablazo en la Refinería Talara" (en adelante, **ITS**), para su evaluación correspondiente.
- 1.3. Mediante escrito N° 2873760 de fecha 20 de noviembre de 2018, el Titular remitió a la DGAAH remitió información complementaria al ITS, para su respectiva evaluación.

**II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

De acuerdo con el ITS presentado, el Titular señaló y declaró lo siguiente:

**2.1 Objetivo del Proyecto**

Mediante el presente ITS, el Titular pretende realizar la ampliación y mejora del Sistema Contraincendios existente en el Patio de Tanques Tablazo y Planta de Ventas Talara, para lo cual instalará un nuevo tanque de agua; además del cambio de diámetro de las tuberías de succión y descarga, así como de las líneas troncales de suministro de agua a la Planta de Ventas Talara y Refinería Talara.

**2.2 Ubicación del Proyecto**

El proyecto se llevará a cabo dentro del predio de la Refinería Talara, la cual se encuentra ubicada aproximadamente a 116,5 Km al Noroeste de Piura, en el distrito de Pariñas, provincia de Talara y departamento de Piura.



### 2.3 Área de Influencia del proyecto

#### Área de Influencia Directa (AID)

De acuerdo a lo señalado en el ITS, el Titular indicó que el Área de Influencia Directa (en adelante, **AID**) del presente proyecto comprende lo siguiente:

- (i) Área en donde se instalará el nuevo tanque de agua.
- (ii) Área en donde se instalará las tuberías, el mismo que incluirá cuatro (4) metros a cada lado del eje de las tuberías.

#### Área de Influencia Indirecta (AII)

De acuerdo a lo señalado en el ITS, el Área de Influencia Indirecta (AII) del presente proyecto comprende lo siguiente:

- (i) Un área de veintiún (21) metros a cada lado del eje del AID.
- (ii) Un área de veintiún (21) metros alrededor del AID del nuevo tanque de almacenamiento de agua.

### 2.4 Descripción de los componentes del proyecto

De acuerdo a lo señalado en el ITS, el Titular propone ejecutar el proyecto de ampliación y mejora del Sistema Contraincendios. A continuación, se presenta la descripción de la situación actual y proyectada del presente proyecto:

#### 2.4.1. Situación Actual

En el ITS, el Titular indicó que el actual Sistema Contraincendios se encuentra compuesto por los siguientes equipos:

- (i) Cuatro bombas contra incendios (P-101/P-111/P-121/P-131).
- (ii) Dos bombas Jockey (P-142/P-143)
- (iii) Dos tanques de agua con una capacidad de 5 983 m<sup>3</sup> (tanque DFB-201A) y 12 812 m<sup>3</sup> (tanque 3335).

#### 2.4.2. Situación Proyectada

Mediante el presente ITS, el Titular propone instalar lo siguiente:

- Un cabezal de succión de  $\phi 20''$  y tuberías de conexión a tanques.
- Un cabezal de descarga o colector de  $\phi 20''$  y tuberías de conexión a Refinería Talara y Planta de Ventas.
- Una tubería de  $\phi 20''$  a Refinería Talara.
- Una tubería de  $\phi 20''$  desde el skid de bombas de agua dulce hasta el ingreso a la Planta de Ventas de Talara.
- Un manifold de distribución de agua a la Refinería.
- Un tanque nuevo TK-100 con una capacidad de 30 MB.
- Instrumentación en tanques - interruptores de nivel y transmisores.
- Un sistema de cámara y monitoreo.

### 2.5 Descripción de las etapas y actividades del proyecto

De acuerdo a lo señalado en el ITS, el proyecto contempla tres (3) etapas, las cuales, a su vez, conllevan a la ejecución de diversas actividades, las mismas que se detallan a continuación:



**Cuadro N° 1**  
**Etapas y Actividades propuestas en el ITS**

Etapas del Proyecto	Actividades
Etapa de Construcción	Traslado de equipos, maquinaria y herramientas.
	Limpieza, excavaciones y movimientos de tierra.
	Demolición de cimientos armados con equipos.
	<b>Obras civiles</b>
	Construcción del anillo cimentador del tanque, construcción del muro de contención, construcción del sistema de drenaje pluvial, construcción del puente pase de carretera, entre otros.
	Fabricación y montaje del tanque SCI-TK 100.
	Instalación de tuberías, válvulas, accesorios, soportes y pasarelas.
	Trabajos eléctricos e instrumentación.
	Operación del generador eléctrico
Precomisionado, pruebas de comisionado y puesta de servicio.	
Etapa de Operación y/o Mantenimiento	Operación del sistema contra incendio
Etapa de Abandono	Desmontaje o desmantelamiento de instalaciones mecánicas e instrumentación
	Limpieza y rehabilitación de áreas utilizadas

**Fuente:** Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto "Servicio de Elaboración de Ingeniería de Detalle, Suministro, Construcción y Puesta en Marcha del Sistema Contraincendio de Planta de Ventas Talara y Patio de Tanques Tablazo", presentado por PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

**2.6 Cronograma y Costo del Proyecto propuesto por ITS**

El Titular señaló que el proyecto propuesto en el ITS se llevará a cabo en un plazo estimado de veintitrés (23) meses para la etapa de construcción y que tendrá un costo estimado de S/. 12 641 349,43 (Doce Millones Seiscientos Cuarenta y un Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 43/100 soles).

**III. ANÁLISIS**

**III.1. Marco Normativo**

El Artículo 40° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM (en adelante, **RPAAH**) establece lo siguiente:

**"Artículo 40°.- De las modificaciones de componentes, ampliaciones y las mejoras tecnológicas con impactos no significativos**

*En los casos en que sea necesario modificar componentes o hacer ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos con Certificación Ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativos o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del Instrumento de Gestión Ambiental, debiendo el Titular del Proyecto presentar un Informe Técnico Sustentatorio, indicando estar en dichos supuestos ante la Autoridad Ambiental Competente, antes de su implementación. (...)"*

De acuerdo a lo señalado, los titulares de las actividades de hidrocarburos no requerirán iniciar un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental para aquellos casos de modificación de componentes o ampliaciones de las actividades que cuenten con una certificación ambiental aprobada, así como para realizar mejoras tecnológicas en las operaciones, siempre que estas no generen impactos ambientales significativos.

De configurarse alguno de los supuestos descritos, el titular de la actividad de hidrocarburos deberá presentar un Informe Técnico Sustentatorio ante la Autoridad Competente, antes de su implementación.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos  
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

Cabe indicar que dicho informe deberá cumplir con las exigencias previstas en la Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM, en el cual se establece los Criterios Técnicos para la Evaluación de modificaciones, ampliaciones de componentes y de mejoras tecnológicas con impactos no significativos, respecto de Actividades de Hidrocarburos que cuenten con Certificación Ambiental (en adelante, **Criterios Técnicos para la Evaluación**). Dichos criterios consisten en los siguientes:

**"Anexo N° 1**

(...)

**2. Ubicación de las modificaciones y ampliaciones de las actividades de hidrocarburos**

Las modificaciones y ampliaciones que se refiere el artículo 40 deben considerar los siguientes aspectos:

- Relacionarse con un Estudio Ambiental o con un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y vigente.
- Encontrarse dentro del área que cuenta con Línea Base Ambiental (área estudio) a fin de identificar y evaluar los impactos y las medidas, programas o planes correspondientes; salvo que el Titular demuestre que las características ambientales del área colindante o adyacente en la que se pretenda realizar la modificación, ampliación y/o mejora tecnológica sean similares a las del área evaluada en el estudio ambiental aprobado.
- En el caso de los Planes de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Plan de Adecuación Complementaria (PAC), Plan de Manejo Ambiental (PMA) o Planes de Adecuación Ambiental (PAA) debe presentarse información de Línea Base Ambiental.
- No deberá afectar centros poblados o comunidades no considerados en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y vigente.
- No deberá ubicarse ni involucrar Áreas Naturales Protegidas o sus Zonas de Amortiguamiento no consideradas en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y vigente.
- No debe afectar o involucrar zonas arqueológicas no consideradas en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y vigente.

**3. Componentes de las Actividades de Hidrocarburos**

El artículo 40° del RPAAH habilita la modificación de las características o adición de componentes de las Actividades de Hidrocarburos y aquellos vinculados, así como mejoras tecnológicas siempre que en conjunto impliquen impactos ambientales **negativos no significativos**.

En el supuesto que se tenga más de un ITS aprobado y se planteen otras modificaciones ampliaciones o mejoras tecnológicas, el Titular debe sustentar técnicamente que los impactos a generarse seguirán siendo no significativos.

En caso, no se sustente técnicamente el impacto ambiental negativo no significativo, no se dará la conformidad y se dispondrá que el titular realice el trámite de modificación respectivo.

(...)

**4. Aplicable a las actividades de hidrocarburos**

(...)

**4.6. Refinación**

(...)

- Modificación y/o Ampliación de los componentes auxiliares.

(...)

**5. Estrategia de Manejo Ambiental y/o Plan de Manejo Ambiental**

(...)

**5.3. Otras consideraciones**

La relación de supuestos señalados en la presente Resolución Ministerial no es taxativa; por lo que, se podrán considerar para su evaluación supuestos adicionales no previstos en ésta, siempre y cuando se cumpla con lo señalado en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 039-2014-EM."

**"Anexo N° 3****I. Datos generales**

- Nombre del proyecto.
- Nombre del titular o proponente (persona natural o jurídica).
- Representante legal (adjuntar vigencia de poder actualizado)
- Datos de la Consultora (registrada en la DGAAE o en la entidad autorizada) o de los profesionales especialistas colegiados y habilitados, que han elaborado el proyecto de modificación, ampliación o una mejora tecnológica.
- Ubicación (geográfica y política).
- Marco Legal.
- Antecedentes (Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) aprobados; así como, ITS aprobados previamente).

**II. Características del proyecto con IGA aprobado**

- Descripción del área de influencia del proyecto con los componentes aprobados en su IGA, acompañado de un mapa y/o plano, debidamente georreferenciado (Coordenadas UTM WGS 84).
- Plano y/o mapa de ubicación integrada de los componentes a modificar, ampliar y/o a implementar una mejora tecnológica, indicando la ubicación de las estaciones de muestreo, las unidades de vegetación existentes, comunidades campesinas o nativas y zonas arqueológicas aprobadas, áreas naturales protegidas o sus zonas de amortiguamiento, de ser el caso, del área de influencia del proyecto con IGA aprobado, debidamente georreferenciado (coordenadas UTM WGS 84).

**III. Proyecto de modificación, ampliación y/o una mejora tecnológica mediante el ITS.**

- Objetivo y alcance.
- Sustentar en qué supuesto se encuentra el proyecto (modificación, ampliación y/o una mejora tecnológica).
- Descripción de las actividades y componentes que propone el ITS, como una modificación, ampliación y/o una mejora tecnológica.
- Mapa, plano o diagrama de las actividades y componentes aprobados en su IGA y, de igual forma, para aquellos que se proponen el ITS como una modificación, ampliación y/o una mejora tecnológica; a nivel de factibilidad, escala adecuada donde se visualice su contenido en coordenadas UTM DATUM WGS 84.
- De ser el caso, indicar los recursos e insumos a requerirse para implementar el ITS; si se requerirá del recurso hídrico precisar la fuente, el volumen, el caudal, su tratamiento y disposición final, indicar las coordenadas de ubicación de los puntos de captación y descarga, que; además, se plasmen en el mapa de componentes que propone el ITS.
- Presentar un cronograma de ejecución y el costo de la modificación, ampliación y/o mejora tecnológica.
- Presentar información actualizada de los componentes ambientales a ser impactados por la modificación, ampliación y/o una mejora tecnológica (indicar la fuente de información primaria o secundaria).
- Identificación y evaluación de impactos
  - Identificar las actividades que puedan causar impactos.
  - Identificar los factores o componentes y aspectos ambientales del entorno susceptibles de ser impactados.
  - Evaluación de impactos.
    - Metodología de evaluación de los potenciales impactos ambientales.
    - Matriz de identificación de impactos potenciales productos de la modificación, ampliación y/o una mejora tecnológica.
    - Descripción y evaluación de los potenciales impactos identificados, incluyendo los impactos acumulativos y sinérgicos.
  - Realizar una comparación entre los impactos identificados en su IGA aprobado con los identificados en el ITS.
- Implementación de los Planes o Programas de Manejo Ambiental, que conlleven para cada uno de los impactos identificados en la modificación, ampliación y/o mejora tecnológica; así como, las medidas y acciones de seguimiento y control (monitoreo).
- Modificación o Actualización del programa de monitoreo (componente, frecuencia, ubicación, parámetros y norma a cumplir), en caso corresponda.



- Incorporación, Actualización o Modificación del Plan de Contingencias para el proyecto de modificación, ampliación y/o una mejora tecnológica, en caso corresponda.
- Incorporación, Actualización o Modificación del Estudio de Riesgos para el proyecto de modificación, ampliación y/o una mejora tecnológica, en caso corresponda.
- Plan de Abandono a nivel conceptual de las actividades y componentes propuestas del ITS se evaluará el abandono de acuerdo al Decreto Supremo N° 039-2014-EM.
- Conclusiones del ITS afirmando encontrarse en uno de los supuestos señalados en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 039-2014-EM".

### III.2. Evaluación del ITS

De la evaluación de los documentos que comprenden el ITS, se ha verificado lo siguiente:

#### (i) Determinar la configuración de los supuestos del Artículo 40° del RPAAH

De la evaluación del ITS, se advierte que, mediante el referido informe, el Titular pretende realizar la ampliación de los componentes que integran el Sistema Contraincendios ubicado en el Patio de Tanques Tablazo, el mismo que se encuentra aprobado por un PAMA. En tal sentido, se habría configurado uno de los supuestos previstos en el Artículo 40° del RPAAH.

#### (ii) Aspectos Generales del ITS

De la información presentada por el Titular en el marco de la evaluación del ITS, se tiene lo siguiente:

- Se verificó que el proyecto propuesto mediante el ITS se encuentra relacionado con un "Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de Petróleos del Perú-Refinería Conchán – Petróleos del Perú S.A.", aprobado mediante Oficio N° 136-95-EM/DGH.
- De la revisión de la información presentada en el ITS, se ha verificado que los componentes y actividades propuestas se encuentran dentro del área de influencia del PAMA.
- Los componentes y actividades propuestos en el ITS no afectarán centros poblados o comunidades que no hayan sido considerados en el PAMA.
- Los componentes y actividades propuestos en el ITS no involucran Áreas Naturales Protegidas o Zonas de Amortiguamiento.
- Los componentes y actividades propuestos en el ITS no afectarán o involucrarán zonas arqueológicas.

#### (iii) Sustento que el ITS genera impactos ambientales no significativos

De la evaluación del ITS presentado, se advierte que el Titular pretende realizar la ampliación del Sistema Contraincendios existente en el Patio de Tanques de la Refinería la Talara, cuya ejecución implicará la generación de impactos ambientales negativos no significativos como consecuencia del desarrollo de las actividades propuestas, tal como se evidencia en los resultados de la evaluación de impactos ambientales realizada en base a la metodología descrita por Vicente Conesa (2003).

Con relación a la metodología utilizada para la evaluación de los impactos ambientales, debemos indicar que esta es elaborada por Vicente Conesa Fernández-Vítora<sup>1</sup>, la cual consistió en el cálculo del índice de Importancia del Impacto, considerando los siguientes atributos:

<sup>1</sup> CONESA FERNÁNDEZ - VITORA, Vicente. *Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental*. Cuarta Edición. Editorial MUNDI-PRENSA, Madrid: 2010.



Naturaleza (+/-), Intensidad del Impacto (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR) y Recuperabilidad (MC), empleando la fórmula que se detalla a continuación:

$$\text{Importancia} = +/- (3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

Además, la metodología empleada establece rangos de valores del índice de importancia calculado, correspondientes a categorías de impactos ambientales, lo cual permitió evaluar si los impactos identificados se encuentran en la condición de impactos ambientales negativos no significativos.

A continuación, se presenta el cuadro, en donde se detallan los rangos del valor del índice de importancia de los impactos ambientales:

**Cuadro N° 02**  
**Rango de valor de Importancia de Impactos Ambientales**

Categoría de Impacto Ambiental	Rango de Importancia	Equivalencia
Impacto Irrelevante y/o Leve	- 25 ≤ Importancia	No significativo
Impacto Moderado	- 50 ≤ Importancia < - 25	No significativo
Impacto Severo	- 75 ≤ Importancia < - 50	Significativo
Impacto Crítico	Importancia > - 75	Muy Significativo

**Fuente:** Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto "Servicio de Elaboración de Ingeniería de Detalle, Suministro, Construcción y Puesta en Marcha del Sistema Contraincendio de Planta de Ventas Talara y Patio de Tanques Tablazo", presentado por PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

Como resultado de dicha evaluación, el Titular presentó las matrices de los potenciales impactos ambientales, en las cuales se aprecia que los impactos ambientales que podrían generarse debido a la ejecución del proyecto son de los tipos leves y, como consecuencia de ello, se puede concluir que estos califican como **impactos ambientales no significativos**.

Por último, respecto a los impactos ambientales identificados en el ITS, debemos indicar que estos no difieren significativamente de la caracterización de impactos ambientales previstos en el PAMA, tal como se ha indicado en el Numeral 3.8.4 del ITS (Folio 65 del ITS).

De lo expuesto, se advierte que el ITS presentado ha cumplido con lo estipulado en el numeral 3 del Anexo N° 1 de los Criterios Técnicos para la Evaluación, al haberse verificado que la ampliación propuesta implica impactos ambientales negativos no significativos.

Considerando lo descrito en los párrafos precedentes, a continuación se presenta un cuadro resumen de los impactos ambientales negativos no significativos identificados, que podrían generarse durante la ejecución del proyecto:

*Handwritten signatures and initials in blue ink:*  
Pa, [Signature], [Signature], [Signature], [Signature]



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos  
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

Cuadro N° 03

Cuadro Resumen de los Potenciales Impactos Ambientales

Impactos	Construcción										Operación			Abandono	
	Traslados de equipos, maquinarias y herramientas	Limpieza, excavaciones y movimiento de tierra	Demolición de cimientos armados con equipos	Obras civiles/trabajos civiles, trabajos calientes y de pinturas)	Fabricación y montaje del Tanque SCI-TK-100	Instalación de tuberías, válvulas, accesorios, soportes y pasarelas	Trabajos eléctricos	Operación del generador eléctrico	Trabajos de instrumentos	Precomisado	Comisado y Puesta en Operación	Funcionamiento del Sistema Contraincendio	Mantenimiento del Sistema Contraincendio	Desmontaje y retiro de componentes del Sistema Contraincendio	Limpieza y rehabilitación de áreas utilizadas
Alteración de la Calidad del Aire	-18	-18	-18	-18	-18	-18	-18	-18	0	0	0	-18	0	0	0
Posible afectación a la calidad del suelo por inadecuado manejo de residuos sólidos	0	-18	-18	-18	-18	-18	-18	0	-18	0	0	-18	-18	-18	-18
Incremento del nivel sonoro	-18	-18	-18	-18	-18	-18	-18	-18	0	-18	-18	-18	0	0	0
Compactación del suelo	0	0	0	-18	-18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Perdida y/o remoción de individuos de vegetación	0	-18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alteración de hábitat y ahuyenta miento temporal de individuos de fauna silvestre	-18	-18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aumento de cobertura vegetal/(revegetación con especies nativas)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-19
Recuperación de la biota y fauna local	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-19
Generación de puestos laborales	-19	-19	-19	-19	-19	-19	-19	-19	-19	-19	-19	-19	-19	-19	0

Fuente: Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto "Servicio de Elaboración de Ingeniería de Detalle, Suministro, Construcción y Puesta en Marcha del Sistema Contraincendio de Planta de Ventas Talara y Patio de Tanques Tablazo", presentado por PETROPERU S.A. e información complementaria ingresada mediante escrito N° 2873760.



(iv) Aplicación en Actividades de Hidrocarburos

El presente proyecto de ITS se encuentra relacionado a la ampliación de los componentes auxiliares en la actividad de refinación, por lo que este se encuentra dentro de los alcances de los Criterios Técnicos para la Evaluación.

(v) Plan de Contingencia y Estudio de Riesgos

Al respecto, debemos indicar que, mediante Oficio N° 2348-2017-OS/OR LIMA SUR de 09 de junio de 2017, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, OSINERGMIN) informó que, de conformidad con el Artículo 13° del RPAAH, no le corresponde emitir opinión respecto al Estudio de Riesgos y el Plan de Contingencia contenidos en los Informes Técnicos Sustentatorios (ITS), al no constituir un estudio ambiental aplicable a las Actividades de Hidrocarburos. En ese sentido, el ITS presentado por el Titular no requerirá la opinión técnica favorable del OSINERGMIN.

En atención a lo señalado, se advierte que el presente ITS cumple con las exigencias previstas en el Artículo 40° del RPAAH, así como en los Criterios Técnicos para la Evaluación, por lo que, desde la conformidad del referido informe, los compromisos asumidos en éste, serán de obligatorio cumplimiento.

III.3. Cuadro de compromisos del ITS (Medidas de Manejo Ambiental)

En el presente caso, el Titular se encontrará obligado a cumplir con los términos y condiciones establecidas en la integridad del ITS. Sin perjuicio de ello, se presenta un listado de las principales obligaciones que conforman el referido informe técnico.

**Cuadro N° 04**  
**Resumen de los Componentes y Medidas de Manejo Ambiental detallados en el ITS**

Etapa	Componente	Medidas
PC 6 Cap S # Construcción	Aire	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se humedecerá periódicamente la tierra y el frente de la obra, evaluando la frecuencia de riego en función de los requerimientos específicos y las condiciones climáticas.</li> <li>Se realizará trabajos mediante carpas de soldeo con material resistente a altas temperaturas.</li> <li>Se recubrirá con un material resistente los productos químicos (solventes, pinturas, entre otros)</li> <li>Se realizará el mantenimiento preventivo del generador, los cuales involucran: cambio de aceite, filtros de aceite, diésel y aire.</li> </ul>
	Ruido	<ul style="list-style-type: none"> <li>Durante las actividades de construcción se deberán utilizar señalizaciones para minimizar el incremento del nivel sonoro.</li> <li>Se tendrá un control de los horarios de trabajo, velocidades de los vehículos y la frecuencia de tráfico.</li> </ul>
	Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>A fin de disturbar la menor cantidad de superficie de suelo, se limitará las áreas necesarias para los trabajos constructivos, considerando principalmente el montaje del tanque.</li> <li>Los residuos sólidos producto de los movimientos de tierra no podrán ser almacenados ni dispuestos en cualquier lugar, estarán dispuesto conforme a lo establecido en el presente Plan de Manejo Ambiental, el mismo que cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.</li> </ul>
	Flora	<ul style="list-style-type: none"> <li>Limitación del ingreso solo al personal requerido para los fines de construcción del proyecto.</li> <li>Cumplir los procedimientos operativos necesarios para almacenar y manejar los residuos sólidos y sustancias químicas que se vayan a generar</li> </ul>



		durante las actividades.
	Fauna	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acopio de materiales en sectores específicos, seguros y señalizados.</li> <li>• Cumplir los procedimientos operativos necesarios para almacenar y manejar los residuos sólidos y sustancias peligrosas que se vayan a generar durante las actividades.</li> <li>• Capacitación del personal en el manejo de residuos.</li> </ul>
Operación y Mantenimiento	Aire	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los vehículos de transporte deberán de estar en buen estado de funcionamiento y cumplir con los mantenimientos programado según el manual establecido del proveedor, además, se realizará inspecciones visuales diarios y registro mensual.</li> <li>• Verificará el mantenimiento preventivo de los vehículos a través de las inspecciones.</li> </ul>
	Ruido	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los vehículos de transporte deberán de estar en buen estado de funcionamiento y cumplir con los mantenimientos programados, según el manual establecido del proveedor, además, se realizará inspecciones visuales diarios y registro mensual.</li> </ul>
Abandono	Aire	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los vehículos de transporte y maquinaria estarán en buen estado de funcionamiento y cumplirán con los mantenimientos de acuerdo a las especificaciones del fabricante.</li> <li>• Riego periódico de los alrededores de las obras relacionadas a las actividades de abandono.</li> <li>• Se utilizarán las vías de acceso actualmente existentes, para tal fin.</li> </ul>
	Flora y Fauna	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer las medidas y pautas necesarias que permitan restaurar en forma efectiva la cobertura vegetal de las zonas afectadas por las actividades de abandono.</li> <li>• Facilitar la colonización y el enriquecimiento de la población forestal, empleando especies de la zona.</li> </ul>

Fuente: Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto "Servicio de Elaboración de Ingeniería de Detalle, Suministro, Construcción y Puesta en Marcha del Sistema Contraincendio de Planta de Ventas Talara y Patio de Tanques Tablazo", presentado por PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

Sin perjuicio de lo señalado, es importante mencionar que, con relación al seguimiento de la calidad ambiental de los componentes Aire y ruido, el Titular propone un Programa de Monitoreo Ambiental, comprometiéndose a realizar lo siguiente:

Cuadro N° 05  
Resumen del Programa de Monitoreo del ITS

Puntos de Monitoreo	Descripción	Coordenadas UTM WGS84		Parámetros( Norma de Referencia	Frecuencia
		Este (m)	Norte (m)		
<b>Calidad de Aire</b>					
CA-01	Sotavento del Patio de Tanques Tablazo, Talara alta-Patio de Ventas a 80 m, al norte del TK 100, cerca al campamento	469245	9491862	Material Particulado menor a 10µ (PM <sub>10</sub> ) y Material Particulado menor a 2.5µ (PM <sub>2.5</sub> ); Plomo (Pb) en PM10; Monóxido de Carbono (CO); Sulfuro de Hidrógeno (H <sub>2</sub> S); Dióxido de Nitrógeno (NO <sub>2</sub> ); Dióxido de Azufre (SO <sub>2</sub> ); Benceno (C <sub>6</sub> H <sub>6</sub> ); γ, Ozono (O <sub>3</sub> )	Trimestral en la etapa de construcción
<b>Ruido Ambiental</b>					
R-01	A 5 metros del generador eléctrico	469219	9491854	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Zona Industrial	Trimestral en la etapa de construcción
R-02	A 20 metros del Norte del TK-100	469242	9491789		

Fuente: Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto "Servicio de Elaboración de Ingeniería de Detalle, Suministro, Construcción y Puesta en Marcha del Sistema Contraincendio de Planta de Ventas Talara y Patio de Tanques Tablazo", presentado por PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

IV. CONCLUSIÓN

De la evaluación realizada al Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto "Ampliación del Sistema Contraincendio de Planta de Ventas Talara y Patio de Tanques Tablazo en la Refinería Talara",



presentado por la empresa PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., se verificó que este ha cumplido con todos los requisitos técnicos y legales exigidos en el Artículo 40° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, así como en la Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM; por lo que corresponde otorgar la conformidad al referido Informe Técnico.

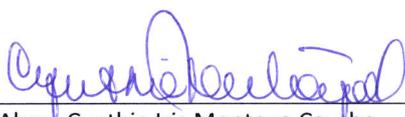
**V. RECOMENDACIONES**

- Remitir el presente Informe a la Directora General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos, a fin de emitirse la Resolución Directoral.
- Remitir el presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., para su conocimiento y fines correspondientes.
- Remitir copia de los actuados en el presente procedimiento, así como de la Resolución Directoral a emitirse al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para su conocimiento y fines correspondientes.
- Publicar en la página web del Ministerio de Energía y Minas el presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

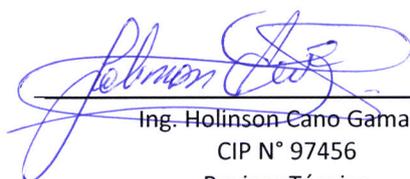
Elaborado por:

  
Blg. Nieves Y. Chocce Pachas  
CBP N° 7738

  
Ing. Juan Paulo Baldarrago Sulla  
CIP N° 219339

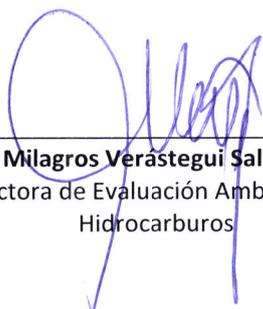
  
Abog. Cynthia Iris Montoya Caycho  
CAL N° 55095

Revisado por:

  
Ing. Holinson Cano Gamarra  
CIP N° 97456  
Revisor Técnico

  
Abog. Cinthya Gavidia Melendez  
CAL N° 60273  
Coordinadora Legal

Aprobado por:

  
Milagros Verástegui Salazar  
Directora de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos